



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 61, POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES.

15 FEB 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°

0349

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1610, de fecha 28.10.2020. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 30 de diciembre de 2020, por doña Victoria Núñez Miranda, para realización de convenio de pago N° 61.
9. Comprobante de pago N° 132782 de fecha 30/12/2020, por la suma de \$ 206.754.-.

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de la Patente Comercial del rol N° 200-319, con la Sra. Victoria de las Mercedes Núñez Miranda, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio comercial calle El Boldo N° 2361, Comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Patente Comercial impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 30/12/2020, la suma de \$1.378.363, (un millón trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos), correspondiente a los años 2016-2017-2018-2019-2020, pagando un valor inicial de \$ 206.754.- (doscientos seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 08 cuotas de \$146.451.- (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/CLG/grp.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 18 FEB 2021
FECHA SALIDA: 22 FEB 2021
OBSERVACIÓN N°